

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: RESTITUCION DE LA TENENCIA
Demandante: JULIEN VICTOR VANDEPITTE
Demandado: ANGEL ERNESTO MORENO ARANDIA
Radicado: 2020-00503

Se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º, art. 82 del C.G.P., indique el número de identificación y domicilio del demandado.

2.- Precise la pretensión primera, pues se incluye en la declaración a DAPHNÉ NOELLA M. VANDEPITTE, quien no es demandada (numeral 4º, art. 82 del C.G.P.).

3.- Realice la manifestación de que trata el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

4.- acredite el envío del escrito subsanatorio y sus anexos a extremo demandado, ello teniendo en cuenta que en el presente asunto no se solicita medidas cautelares (inciso 4º, art. 6º Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020).

5- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

6- **ADVERTIR** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
MCh.

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4334db40cc6a1eb65d2660269f71a6cf27f7a23c7fc489e45e0980fec7fec796

Documento generado en 01/02/2021 07:32:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**